MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 1921/2015

El Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 698

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 4 «BATIDORA MANUAL» Y N° 12 «TIJERA DE PELO» CORRESPONDIENTES AL CONTRATO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DIANA COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 «ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL» - ID N° 373.958.

Asunción, 04 de Setiembre de 2020

VISTA: La Nota DGAF N° 941 de fecha 04 de setiembre de 2020, presentada por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se prorroga el plazo de entrega del Ítem N° 4 "Batidora manual" y del Ítem N° 12 "Tijera de pelo" del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma Diana Comercial, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Adquisición de implementos para formación profesional" ID N° 373.958»;*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 34/2020 de fecha 03 de setiembre, en cuya parte pertinente expone: *«… es parecer de este Departamento, que se debe dar curso favorable a la prórroga de 14 días corridos en el plazo de entrega, en el marco del Contrato N° 02/2020 suscrito con la firma Diana Comercial, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Adquisición de materiales de implementos de formación profesional" ID N° 373.958… Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente en lo que hace al plazo de entrega de los bienes adjudicados»;*

Que, la presente prórroga se encuadra dentro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, en las Condiciones Generales del Contrato CGC – 32 FUERZA MAYOR, el cual establece en la Cláusula 32.1 *«El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor»;*

Que, la citada Cláusula 32.2 define como *«Fuerza mayor»* a un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que estos sean los únicos, actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos;

El Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 698

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS N° 4 «BATIDORA MANUAL» Y N° 12 «TIJERA DE PELO» CORRESPONDIENTES AL CONTRATO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DIANA COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 «ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL» - ID N° 373.958.

Que, la Ley Nº 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en el Artículo 63, dispone: «…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté… facultado para ello*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», que en el Artículo 3º «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **CONCEDER** la prórroga del plazo de entrega de los Ítems N° 4 «*Batidora manual*» y N° 12 «*Tijera de pelo*» correspondientes al Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma Diana Comercial de Jorgelina Rosalba Duarte de Jarolín, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 «*Adquisición de implementos para formación profesional*» - ID N° 373.958; por el periodo de catorce (14) días corridos a ser computados a partir ~~del 01~~ de setiembre de 2020 hasta 14 de setiembre de 2020.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO
A000532

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General